COMISIÓN AGRARIA

PL 3078
16.8.18

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 30600, LEY DEL PROGRAMA PARA LA REINSERCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LOS AGRICULTORES QUE SE ACOGIERON AL PROGRAMA DE RESCATE FINANCIERO AGROPECUARIO (RFA)

Artículo único. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 10 de la Ley 30600, Ley del Programa para la Reinserción Económica y Financiera de los Agricultores que se Acogieron al Programa de Rescate Financiero Agropecuario (RFA), en los siguientes términos:

*"**Artículo 10. Plazo de acogimiento***

Dispónese un plazo de acogimiento al Programa hasta junio de 2019. Aquellos acreedores que a dicha fecha no estén acogidos al Programa, se mantienen dentro del proceso de cobranza".

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
REPÚBLICA DEL PERÚ
COMISIÓN AGRARIA

DANIEL SALAVERRY VILLA
Presidente del Congreso de la República

LEYLA CHIHUÁN RAMOS
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R.V. 272730